

# ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000400	SUBDELEGACION DEL POSITO (2)
100040014	AUTOS CONTRA MAYORDOMOS DE POSITOS LOCALES

FECHA: 1821

LEGAJO: 26

EXPEDIENTE: 4



Alcaraz

Excmo. Sr. D. Juan Calabro y Juntos  
del Pósito del año de 810 del Salobre

RECCION DE *Comercio*

*Se ha enterado de quanto  
resulta del expediente promovido  
por Juan Calabazas morador  
en la Aldea de S. Pedro, en soli-  
citud de piedad o exención para el  
pago de 636 r. d. que quedó en  
deber al Señor de dha. aldea en el  
año de 1710, en que se deposita-  
rio de el. En su vista y acudiendo  
al estado de esta dha. en que  
se halla dha. aldea, se ha con-  
siderado que para el pago de  
dha. cantidad basta fin del  
presente mes de Agosto, previ-  
niendo a V. M. que si no verifi-  
carse dho. pago en el tiempo  
que se sigue procedan indema-  
na ni exención alguna  
a la exacción de los 636 r. d. de ley*

el expreso ano: auditado  
 el año è ingreso en el  
 à su tiempo con testimonio  
 y amandame por de pro  
 del dicho de cada cada y  
 quedar en su estado.  
 Dado en la villa de Madrid  
 a los diez e quatro dias  
 de Mayo de mill e setecientos  
 e setenta e tres años.  
 Pedro Laguarda

El Ayunt.º Com.º de Alcaraz

Señor. A Juan Calabro morador en el Salobre la  
 espere y traslado q. se le concede por el Sr. Jefe  
 Superior Volante para el pago de sesenta y tres  
 to y seis d. p. q. queda en deber de parte de otros  
 aldea en el año de mil ochocientos diez; y q. para  
 el ultimo del presente Agosto sin realizar el pago  
 se proceda a la exaccion de esta cantidad de los  
 individuos q. componen las juntas de intervencion  
 en el expresado año. Lo mande y firmo por dispo-  
 sicion del Ilmo. Ayuntamiento de Sr. D. Diego Martin Alon-  
 so Alade 2.º Conde de esta Ciudad de Murcia en el  
 a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos veinte  
 y uno de q. yo de sus certifica. Jey Ferrero.

M. Martín

Mart. Gabon y Caceres

Este se certifica por el presente

el Sr. Jefe

En la Ciudad de Murcia a veinte y cinco de Agosto  
 de mil ochocientos veinte y uno, yo de sus del Ilmo.  
 Ayuntamiento notifique e hizo saber las superior orden  
 a Juan Calabro morador en el Salobre, en sus

personas y a presencia de la J. M. en presencia  
quedó enterado de q. certifica.

Gabon  
[Signature]

el

[Signature]

En la ciudad de Madrid a 15 de Mayo de 1821  
Yo el Sr. D. Antonio Martinez  
Sanchez a quien se encargó en virtud del  
poder. Lo mandó y firmó el Sr. D. Manuel Maria  
Garcia Madaleno cont. de esta cid. de Madrid en  
ella a vista de Sr. de un solo testigo  
y uno de q. certifica.

J.

[Signature]

J. J. Moreno

M. C. Galdon y Co.  
[Signature]

Juan Alonso de

En observancia y cumplimiento de las  
ordenes de su M. de Sr. Pol. de esta  
Provincia de...  
D. Andres Arce

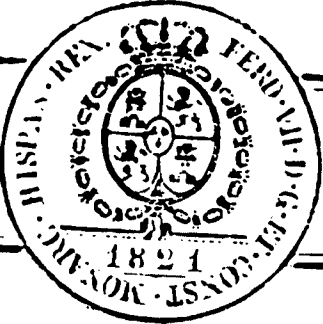
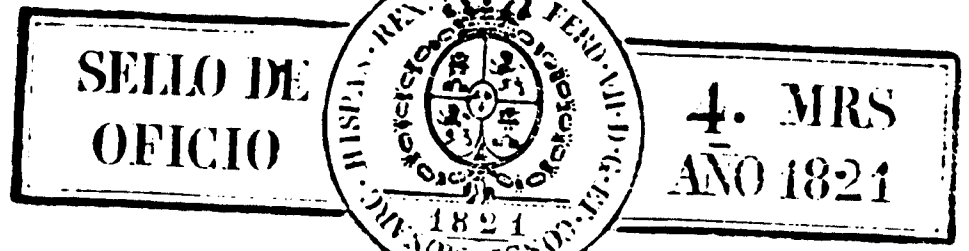


figura e hice saber el dicto que acontece a Juan Calabre  
y Antonio Martinez de esta ciudad a presencia de  
los Sr. Regidores quedaron enterados de lo que certifica

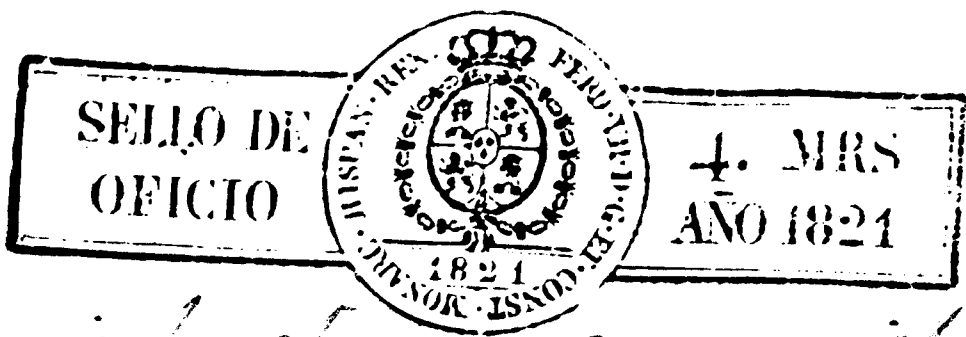
Miguel Villanueva

En la Aldea del Salobre en veinte y siete de Sept.  
de mil ochocientos veinte y uno para Juan Calabre  
en las Aduanas de este Puerto Nacional la cantidad  
de sesenta treinta y seis reales vellon que adeuda  
a dicho Puerto a presencia de los Sr. Regidores Juan  
Guillen y Fran. Corrales de lo que yo el Sr. de  
certifico.

Juan Guillen

Miguel Villanueva

penas y habiendo q. por su Fiel de Fiel se co-  
loque á su Continuation Certificacion de q.  
Personas de q. se compuso la Junta, ó Interven-  
cion de su Libro en el año pasado de mil  
ochocientos diez, se intime q. dentro del dia  
de la notificacion pongan en sus Arcas  
la cantidad de cienientos treinta y seis r. q.  
se le adeudan de rentas de la Cuenta q. vin-  
do Juan Calavia su Mayordomo y Depen-  
do q. fue en dho año, y no verificandole  
proceda sin forma y figura de Juicio, en  
obvacion de mayores Cortes, al embargo  
y venta de sus Bienes, muy proporcionados  
y suficientes para hacer efectiva dha  
paga de sus Dietas á razon de doce r.  
dianios, y costas causadas, y que se devenga  
en hasta su realizacion; y evacuado to-  
do y puesta la diligencia á continuation  
de lo obrado en virtud de su cometido de  
vuelva el expediente á esta Secretaria



a los efectos conducentes: el Sr. D. Juan de Alcala de Henares, Consuegral de esta Villa de Alcala de Henares asi lo mandó y firmó en ella con acuerdo el Sr. D. Juan de Alcala de Henares, secretario de esta Villa de Alcala de Henares el mil ochocientos veinte y uno a los diez dias del mes de Mayo de dicho año.

Yo el Sr. D. Juan de Alcala de Henares, secretario de esta Villa de Alcala de Henares, certifico que el Sr. D. Juan de Alcala de Henares, Consuegral de esta Villa de Alcala de Henares, mandó y firmó en ella con acuerdo el Sr. D. Juan de Alcala de Henares, secretario de esta Villa de Alcala de Henares, el mil ochocientos veinte y uno a los diez dias del mes de Mayo de dicho año.

Juan de Alcala de Henares  
D. Juan de Alcala de Henares  
Fue y firmó  
Juan de Alcala de Henares  
Man. Galdon y Cordero

Asi se certifica. En la Villa de Alcala de Henares a veinte y cinco de Septe de mil ochocientos veinte y uno yo el Sr. D. Juan de Alcala de Henares, secretario de esta Villa de Alcala de Henares, certifico que el Sr. D. Juan de Alcala de Henares, Consuegral de esta Villa de Alcala de Henares, mandó y firmó en ella con acuerdo el Sr. D. Juan de Alcala de Henares, secretario de esta Villa de Alcala de Henares, el mil ochocientos veinte y uno a los diez dias del mes de Mayo de dicho año.